

# PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO ANTE EPISODIOS DE ALTA CONTAMINACIÓN DEL AIRE AMBIENTE EN VITORIA- GASTEIZ

---

2024

---



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala



# INDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO .....</b>	<b>7</b>
<b>3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO .....</b>	<b>8</b>
<b>4. ALCANCE .....</b>	<b>9</b>
<b>5. SITUACIONES Y UMBRALES DE ACTUACIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>6. ACTIVACIÓN / DESACTIVACIÓN DEL PLAN .....</b>	<b>12</b>
6.1 Órgano de Gestión del Plan.....	12
6.2 Órgano de Decisión del Plan.....	13
6.3 Convocatoria del Órgano de Gestión del Plan .....	13
6.4 Activación del Plan .....	14
6.5 Desactivación del Plan .....	14
<b>7. MEDIDAS DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>16</b>
7.1 Medidas de aplicación en situación PREVENTIVA .....	16
7.2 Medidas de aplicación en situación de AVISO .....	17
7.3 Medidas de aplicación en situación de ALERTA.....	17
<b>8. ANEXOS .....</b>	<b>19</b>
8.1 Recomendaciones generales de carácter preventivo .....	19
8.2 Resumen de medidas de actuación a adoptar para cada situación ...	20

## 1. INTRODUCCIÓN

La contaminación del aire es un importante riesgo medioambiental para la salud, el cual es un fenómeno muy complejo, en el que participan multitud de factores. Los niveles de contaminación en el aire dependen de la naturaleza y de las condiciones de las emisiones de contaminantes, así como de las condiciones meteorológicas, que determinan el transporte, la difusión y las consecuencias de estos mismos. Se entiende por contaminación atmosférica la presencia en el aire de sustancias y formas de energía que alteran la calidad del mismo, de modo que implique riesgos, daños o molestias graves para las personas y bienes de cualquier naturaleza.

En relación con la contaminación atmosférica, la **Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera** establece, en el ámbito de la Administración local, para los municipios de más de 100.000 habitantes, determinadas acciones que pueden llevar a cabo, como las de disponer de instalaciones y redes de evaluación, informar a la población sobre los niveles de contaminación y calidad del aire, elaborar planes y programas para los objetivos de calidad del aire, e integrar las consideraciones relativas a la protección atmosférica en la planificación de las distintas políticas sectoriales, adoptando cuando sea necesario medidas de restricción total o parcial del tráfico.

Además, el **Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la Mejora de la Calidad del Aire**, establece tanto umbrales de información y alerta como valores límite y valores objetivo para distintos contaminantes de la atmósfera. Según este Real Decreto, cuando se supere cualquiera de los umbrales de alerta o se prevea que se va a superar, las administraciones competentes adoptarán las medidas necesarias de urgencia e informarán a la población de los niveles registrados o previstos y de las medidas que se vayan a adoptar.

Es por ello que en la actualidad, el término municipal de Vitoria-Gasteiz dispone de una **Red de Control de la Calidad del Aire del Gobierno Vasco**, compuesta por cuatro estaciones de medida ubicadas en:

- Plaza Tres de Marzo
- Avenida de Gasteiz
- Parque de Judimendi
- Facultad de Farmacia de la Universidad del País Vasco

Con los datos obtenidos por la Red, además de informar a la población sobre el estado de la calidad del aire ambiental, el Ayuntamiento elabora una **memoria anual** que recoge los datos obtenidos y su análisis, para poder evaluar el grado cumplimiento de la legislación sobre la calidad del aire ambiente.



Ilustración 1. Estaciones de medida de la Red de Control de la Calidad del Aire del GV.

Adicionalmente a la Red de Control de Calidad del Aire del GV, la ciudad dispone de una red municipal de monitorización de calidad del aire, contando actualmente con cuatro estaciones de medida.

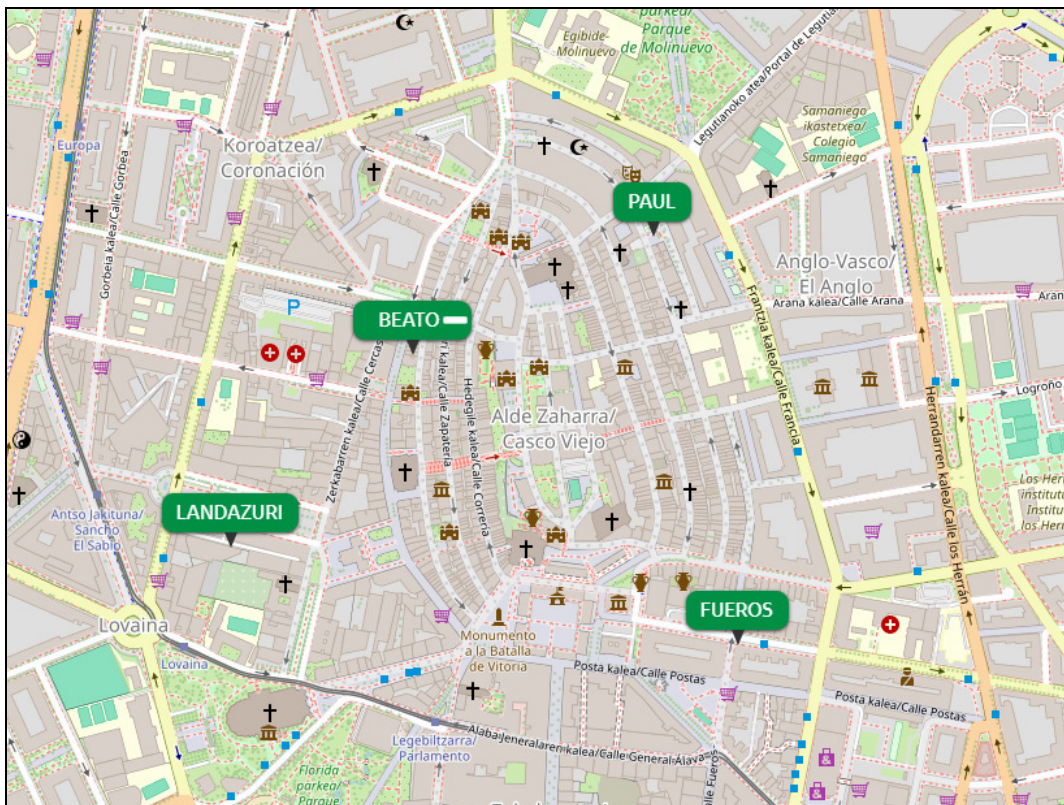


Ilustración 2. Estaciones de medida de la red municipal de monitorización de calidad del aire.



Además de disponer de ambas redes de monitorización de la calidad del aire, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, desde hace ya varios años viene trabajando con el fin de asegurar a la ciudadanía unos niveles de calidad del aire aceptables. Con este objetivo se elaboró:

- El ***Plan Municipal de Gestión de la Calidad del Aire de Vitoria-Gasteiz (2003-2010)*** el cual proponía mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz, protegiendo su salud de los riesgos derivados de la contaminación del aire. Al mismo tiempo, fue el primer compromiso de Vitoria-Gasteiz por la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), en un marco de desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible. Para la mejora de la calidad del aire de la ciudad, se han llevado a cabo iniciativas en materia de movilidad con el fin de mejorar la fluidez y promover la reducción del tráfico en el centro de la ciudad a través del ***Plan de Movilidad Sostenible y Espacio Público***. Estos hitos son claros ejemplos del empeño por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en conseguir una ciudad proactiva y responsable en materia de gestión de la calidad del aire.
- La ***Estrategia de Calidad del Aire de Vitoria-Gasteiz 2030***, durante los años 2020-2021, apostando decididamente por la mejora de la calidad del aire, la cual generará múltiples beneficios para sus habitantes, el ecosistema y la economía.
- El ***Plan de Acción para Mejora de la Calidad del Aire (2023-2026)***, en el marco de la nueva estrategia, el AVG durante el año 2023 ha desarrollado el plan de acción a corto plazo donde se establecen las acciones y medidas a adoptar e implementar.

Sin embargo, debido a las nuevas exigencias legislativas y las previsiones de desarrollo económico, demográfico y urbanístico del municipio de Vitoria-Gasteiz, aún quedan cosas por hacer para seguir mejorando la calidad del aire de la ciudad. En este sentido, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) ha propuesto un plan de actuación homogéneo y común para que las grandes ciudades y las comunidades autónomas realicen actuaciones ante elevados picos de contaminación atmosférica. Dicho plan, denominado ***Plan Marco de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire***, y aprobado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión de 9 julio de 2021, cuyo objetivo es establecer un sistema común para las diferentes Administraciones Públicas en caso de episodios de alta contaminación, determina unos umbrales de contaminación y medidas específicas para revertir los episodios de elevada contaminación en base a cinco agentes contaminantes: dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), así como particular en suspensión (PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub>) y ozono troposférico (O<sub>3</sub>). El objetivo principal de este marco regulatorio es evitar que se alcance el umbral de alerta y a su vez reducir las ocasiones en las que se superan los valores límite y a corto plazo, diarios y horarios. De igual manera, tiene como objetivo cumplir con la obligación de disponer de este plan de acción a corto plazo ante episodios de alta contaminación.

Tras la elaboración del Plan Marco e incorporar lo dispuesto en el mismo, en enero de 2023, se aprobó el Real Decreto 34/2023, por el que se modifican el Real Decreto 102/2011, junto con otras normas medioambientales. En este Real Decreto 34/2023, con lo que respecta al anterior, se han introducido umbrales de activación, de información y de alerta para los contaminantes mencionados, cuando anteriormente, en el Real Decreto 102/2011, solo se establecía el umbral de alerta para el dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) y el de información y alerta para el ozono (O<sub>3</sub>).

En este contexto, la Dirección de Calidad Ambiental y Economía circular del Gobierno Vasco, más concretamente, el Servicio de Contaminación Atmosférica y Calidad del Aire, está elaborando el *Plan de acción a corto plazo para episodios de contaminación en Euskadi, incluyendo un sistema de prealertas basado en los datos suministrados por la Red de Control de la Calidad del Aire de la CAPV*.

En paralelo, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha elaborado este plan de acción a corto plazo ante episodios de alta contaminación del aire del municipio. No obstante, una vez este plan municipal esté aprobado y puesto en marcha, deberá ser adaptado, si así procediera, a lo establecido en el plan autonómico.

## 2. OBJETO

El presente *Plan de acción a corto plazo ante episodios de alta contaminación del aire ambiente en Vitoria-Gasteiz*, tiene por objeto establecer el marco de actuación durante episodios puntuales de incremento de la contaminación del aire del municipio.

El fin último de este Plan es proteger la salud de las personas y el medio ambiente en su conjunto cuando se produce un empeoramiento de la calidad del aire evitando, en la medida de lo posible, que se alcance el umbral de alerta establecido en la legislación y reduciendo el número de ocasiones en que se superan los valores límite u objetivo a corto plazo (diarios, horarios y octohorarios).

A su vez, este Plan permitirá:

1. Anticipar mejor los episodios de contaminación producidos por dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), material particulado (PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub>) y ozono (O<sub>3</sub>), para evitar, prevenir o reducir sus efectos nocivos.
2. Informar a la población en caso de superación o previsión de superación de los umbrales definidos en este Plan.
3. Poner en marcha las medidas oportunas para la reducción de la contaminación en caso de superación o previsión de superación de los umbrales definidos en este Plan.

### 3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera (BOE, número 275, de 16/11/2007).
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la Mejora de la Calidad del Aire, modificado por el Real Decreto 39/2017, de 27 de enero y por el Real Decreto 34/2023, de 24 de enero (BOE, número 25, de 29/01/2011; BOE, número 24, de 28/01/2017; y BOE, número 21, de 25/01/2023).
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE, número 261, de 31/10/2015).
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (BOE, número 240, de 05/10/2011).
- Plan Marco de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire ambiente por partículas inferiores a 10 micras ( $PM_{10}$ ), partículas inferiores a 2,5 micras ( $PM_{2.5}$ ), dióxido de nitrógeno ( $NO_2$ ), ozono ( $O_3$ ) y dióxido de azufre ( $SO_2$ ). (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, MITERD, 2022).
- Plan de Calidad del Aire de Euskadi 2030 (Gobierno Vasco, 2024)
- Plan de Acción a corto plazo para episodios de contaminación en Euskadi (Gobierno Vasco, pendiente de aprobación).
- Estrategia de Calidad del Aire a 2030 de Vitoria-Gasteiz (Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, 2021).
- Plan de Acción para la Mejora de la Calidad del Aire de Vitoria-Gasteiz (Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, 2023).



## 4. ALCANCE

El alcance territorial del Plan es el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

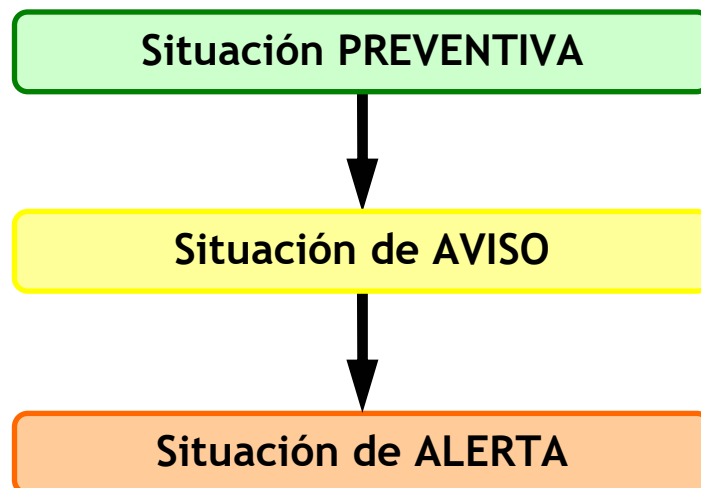
En cuanto a la selección de los contaminantes atmosféricos que se han tenido en cuenta en este Plan, se han considerado aquellos que tras el análisis de los datos registrados en los años anteriores por parte de la Red de Vigilancia y Control de la Contaminación se haya producido alguna superación o bien aquellos que se consideran que tienen repercusiones tanto en la salud como en la contaminación atmosférica, considerándose los siguientes:

- **Dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>):** su origen es principalmente antropogénico. Es un gas que se origina sobre todo durante la combustión de carburantes fósiles que contienen azufre (como el petróleo) en procesos industriales de alta temperatura y de generación eléctrica. El principal emisor de SO<sub>2</sub> es el sector industrial, habiéndose producido un descenso de sus emisiones debido a distintos factores como el cambio de combustibles y la introducción de técnicas de desulfuración.
- **Dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>):** se trata de un gas tóxico, de color amarillento. Este es el principal contaminante entre los diversos óxidos de nitrógeno que se pueden encontrar y su producción viene sobre todo causado por la quema de combustibles fósiles, las emisiones de las fábricas y centrales térmicas, y los escapes de los vehículos a motor. Se relaciona este compuesto con diversas enfermedades respiratorias
- **Partículas en suspensión (PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub>):** el material particulado es otro de los principales contaminantes atmosféricos. Sus principales causas de propagación son la combustión de los motores y la calefacción doméstica. La peligrosidad de las partículas en suspensión es directamente proporcional a su tamaño: cuanto más pequeñas son, más en profundidad pueden penetrar en nuestras vías respiratorias. Se distinguen dos tipos en función del tamaño:
  - **PM<sub>10</sub>:** material particulado con un tamaño menor o igual a 10 micras.
  - **PM<sub>2.5</sub>:** material particulado con un tamaño menor o igual a 2,5 micras.
- **Ozono (O<sub>3</sub>):** Es menos conocido que otros contaminantes, pero es el que afecta a un mayor número de población y uno de los más difíciles de combatir, ya que no existe una medida concreta para reducir su concentración y depende de las condiciones climáticas.

## 5. SITUACIONES Y UMBRALES DE ACTUACIÓN

Se han definido tres situaciones de actuación: **preventiva**, **aviso** y **alerta**, siendo:

- **Situación preventiva:** cuando el nivel de concentración de un contaminante supera el umbral de activación que, una vez rebasado, exige garantizar que los medios necesarios estarán disponibles para la adopción de medidas en caso de superación de los umbrales de las situaciones de aviso o de alerta.
- **Situación de aviso:** cuando el nivel de concentración de un contaminante supera el umbral de información a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud de los grupos de población especialmente vulnerables, y sobre el que se debe, en caso de superarse, proporcionar información inmediata y apropiada, y adoptar las medidas pertinentes.
- **Situación de alerta:** cuando el nivel de concentración de un contaminante supera el umbral de alerta a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo elevado para la salud a la población en general, y que, en caso de haya previsión de que sea superado o sea superado, requiere de la adopción de medidas excepcionales e inmediatas.



Para la definición de estas situaciones se han considerado las siguientes concentraciones de los contaminantes atmosféricos de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), partículas en suspensión (PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub>) y ozono (O<sub>3</sub>). Dichas concentraciones corresponden con los umbrales de activación, de información y de alerta establecidos en Real Decreto 34/2023, siendo los siguientes:

	Situación PREVENTIVA	Situación de AVISO	Situación de ALERTA
<b>Dióxido de Azufre</b> (SO <sub>2</sub> )	<b>&gt; 200 µg/m<sup>3</sup></b> Valor medio horario durante <b>tres horas</b> consecutivas	<b>&gt; 350 µg/m<sup>3</sup></b> Valor medio horario durante <b>tres horas</b> consecutivas	<b>&gt; 500 µg/m<sup>3</sup></b> Valor medio horario durante <b>tres horas</b> consecutivas
	Situación PREVENTIVA	Situación de AVISO	Situación de ALERTA
<b>Dióxido de Nitrógeno</b> (NO <sub>2</sub> )	<b>&gt; 180 µg/m<sup>3</sup></b> Valor medio horario durante <b>tres horas</b> consecutivas	<b>&gt; 200 µg/m<sup>3</sup></b> Valor medio horario durante <b>tres horas</b> consecutivas	<b>&gt; 400 µg/m<sup>3</sup></b> Valor medio horario durante <b>tres horas</b> consecutivas
	Situación PREVENTIVA	Situación de AVISO	Situación de ALERTA
<b>Partículas en Suspensión</b> (PM <sub>10</sub> )	<b>&gt; 40 µg/m<sup>3</sup></b> Valor medio diario del día anterior	<b>&gt; 50 µg/m<sup>3</sup></b> Valor medio diario del día anterior	<b>&gt; 80 µg/m<sup>3</sup></b> Valor medio diario del día anterior
<b>Partículas en Suspensión</b> (PM <sub>2.5</sub> )	<b>&gt; 25 µg/m<sup>3</sup></b> Valor medio diario del día anterior	<b>&gt; 35 µg/m<sup>3</sup></b> Valor medio diario del día anterior	<b>&gt; 50 µg/m<sup>3</sup></b> Valor medio diario del día anterior
	Situación PREVENTIVA	Situación de AVISO	Situación de ALERTA
<b>Ozono</b> (O <sub>3</sub> )	<b>&gt; 120 µg/m<sup>3</sup></b> Valor medio octohorario durante <b>tres horas</b> consecutivas	<b>&gt; 180 µg/m<sup>3</sup></b> Valor medio horario	<b>&gt; 240 µg/m<sup>3</sup></b> Valor medio horario durante <b>tres horas</b> consecutivas

Para alcanzarse las distintas situaciones de actuación definidas anteriormente (preventiva, aviso y alerta), deberán superarse dichos umbrales en aquellas estaciones de medida que se definan en el sistema de prealertas de la Red de Control de Calidad del Aire del GV para cada contaminante.

## 6. ACTIVACIÓN / DESACTIVACIÓN DEL PLAN

Con el objetivo de llevar a cabo la activación y desactivación del *Plan de acción a corto plazo ante episodios de alta contaminación del aire ambiente en Vitoria-Gasteiz*, se construirán dos órganos, siendo:

- el **Órgano de Gestión (OG)**, encargado de evaluar la situación y de realizar la propuesta de activación/desactivación del Plan, y
- el **Órgano de Decisión (OD)**, encargado de tomar la decisión de activar o desactivar el Plan.

### 6.1 Órgano de Gestión del Plan

Se constituirá el Órgano de Gestión del Plan para su valoración y seguimiento. Dicho Órgano de Gestión estará compuesto por:

- **Presidencia:** Dirección del área de Medio Ambiente del AVG.
- Responsable del área del Servicio de Sostenibilidad, Clima y Energía del AVG.
- Responsable del área de Comunicación del AVG.
- Responsable del área de Atención Ciudadana del AVG (010).
- Responsable del área de Tráfico del AVG.
- Responsable del área de Salud Pública del AVG.
- Responsable del área de Mantenimiento del AVG.
- Responsable de la empresa municipal de transporte urbano (TUVISA).
- Responsable del área de Seguridad Ciudadana (Policía Local) del AVG.

En caso de activarse la situación de Preventiva únicamente será necesaria la presencia en el Órgano de Gestión de las siguientes:

- **Presidencia:** Dirección del área de Medio Ambiente del AVG.
- Responsable del área del Servicio de Sostenibilidad, Clima y Energía del AVG.
- Responsable del área de Comunicación del AVG.
- Responsable del área de Atención Ciudadana del AVG (010).

En caso de activarse la situación de Aviso, se incluirán a las anteriores, las siguientes:

- Responsable del área de Tráfico del AVG.
- Responsable del área de Salud Pública del AVG.
- Responsable del área de Mantenimiento del AVG.
- Responsable de la empresa municipal de transporte urbano (TUVISA).

- Responsable del área de Seguridad Ciudadana (Policía Local) del AVG.

En caso de activarse la situación de Alerta, se incluirán a las anteriores, las siguientes:

- Responsable del área de Limpieza Viaria del AVG.
- Responsable del área de Edificaciones (licencias de obras en la iba pública) del AVG.

Cada persona miembro que forme parte del Órgano de Gestión dispondrá de una persona suplente. Se procederá al nombramiento de las personas titulares y suplentes mediante Decreto de Alcaldía.

## 6.2 Órgano de Decisión del Plan

Se constituirá el Órgano de Decisión del Plan, que estará formado por:

- **Presidencia:** La Alcaldesa/Alcalde o persona en quién delegue.
- El/la Concejal/a responsable en materia de calidad del aire y medio ambiente.
- El/la Concejal/a responsable en materia de tráfico y transporte público.
- El/la Concejal/a responsable en materia de comunicación.

Cada persona miembro que forme parte del Órgano de Decisión dispondrá de una persona suplente. Se procederá al nombramiento de las personas titulares y suplentes mediante Decreto de Alcaldía.

## 6.3 Convocatoria del Órgano de Gestión del Plan

El Órgano de Gestión del Plan será el encargado de proponer al Órgano de Decisión la activación y desactivación del *Plan de acción a corto plazo ante episodios de alta contaminación del aire ambiente en Vitoria-Gasteiz*.

En caso de recibirse aviso, a través de correo electrónico, mediante el sistema de prealertas de la Red de Control de Calidad del Aire de que los niveles de contaminación superan los valores establecidos en alguna de las situaciones descritas en el apartado 5, se informará a la presidencia del Órgano de Gestión, que valorará la necesidad de convocar, de manera urgente, al Órgano de Gestión para decidir sobre la activación de la situación de alarma detectada mediante la valoración de:

1. Datos de la calidad del aire observados, obtenidos a través de la Red de Control de la Calidad del Aire del GV en el municipio, así como de la red municipal de monitorización de calidad del aire.
2. Previsión meteorológica para los próximos dos días, facilitados por la Agencia Vasca de Meteorología (EUSKALMET).

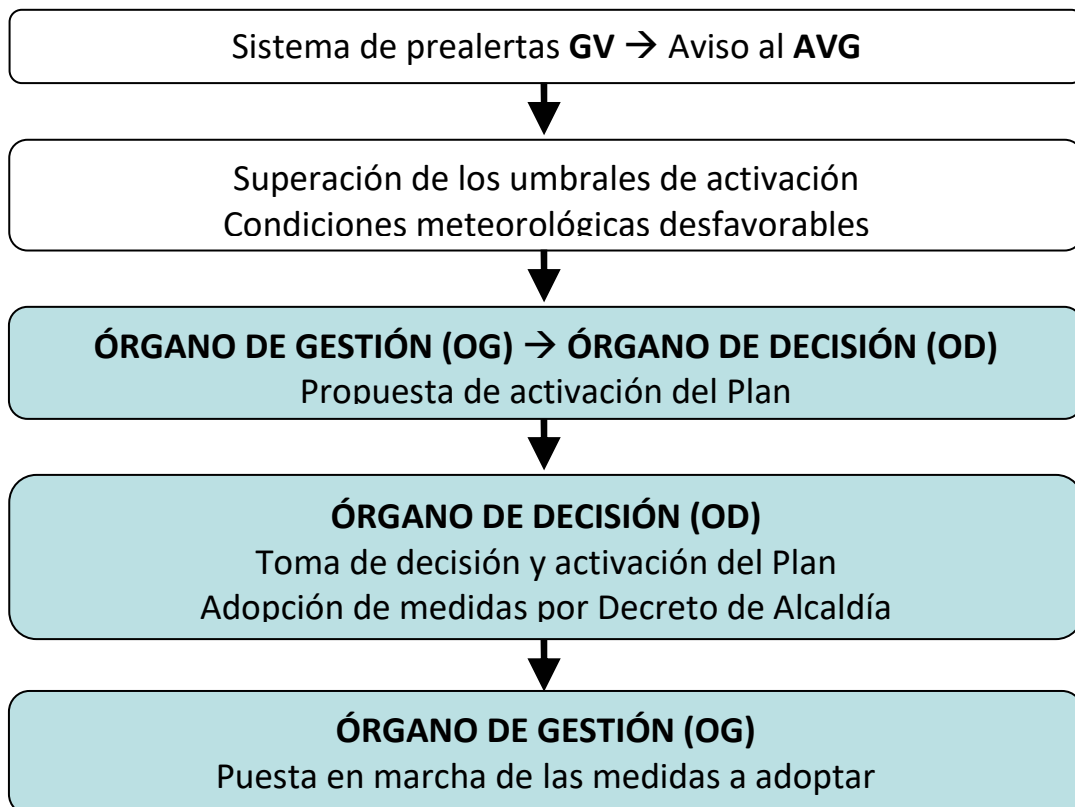
3. Previsión de episodios de intrusiones saharianas, facilitados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).

#### 6.4 Activación del Plan

Será el Órgano de Gestión quien propondrá al Órgano de Decisión la activación del *Plan de acción a corto plazo ante episodios de alta contaminación del aire ambiente en Vitoria-Gasteiz*.

Para proceder a la propuesta de activación del Plan, una vez recibido el aviso del sistema de prealertas, el Órgano de Gestión estudiará, los datos sobre la calidad del aire, así como las previsiones meteorológicas en los próximos días proporcionadas por EUSKALMET y la posible previsión de que se produzca un episodio de intrusión sahariana, y, en su caso, propondrá la activación del Plan al Órgano de Decisión.

Si el Órgano de Decisión decidiera activar el Plan, la misma se llevará a cabo mediante Decreto de Alcaldía.



#### 6.5 Desactivación del Plan

Para proceder la desactivación del Plan, el Órgano de Gestión comprobará que los niveles de los contaminantes se sitúan por debajo de los indicados en el Plan y/ó que la previsión de las condiciones meteorológicas son favorables para la dispersión de los contaminantes.



Será el Órgano de Gestión el encargado de proponer al Órgano de Decisión la desactivación del *Plan de acción ante episodios de alta contaminación del aire ambiente en Vitoria-Gasteiz*.

El Plan se desactivará mediante Decreto de Alcaldía, donde las medidas aplicadas quedarán sin efecto y se procederá a difundir y comunicar a la población el final de episodio de contaminación atmosférica.

## 7. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

En función de los niveles de concentración de los contaminantes, se procederá a la activación de cada situación del Plan. Las medidas de actuación a adoptar en cada situación se agrupan en tres tipos, siendo las siguientes:

- **Medidas de información (I)**

Tienen por objeto informar a la población la declaración de una situación de activación del Plan y las medidas de actuación que se activan, así como de la evolución prevista de los distintos contaminantes en el aire ambiente.

- **Medidas de tráfico (T)**

Tienen por objeto reducir el impacto del tráfico en la contaminación atmosférica en las vías de circulación, incidiendo en la disminución del número de desplazamientos de los vehículos. Incluyen medidas actuación de limitación de velocidad en vías de circulación motorizada, restricción del tráfico, restricción de operaciones de carga y descarga, así como la promoción del transporte público.

- **Otras medidas (O)**

Estas medidas de actuación hacen referencia a actividades industriales y servicios que influyen en la calidad del aire de la ciudad.

### 7.1 Medidas de aplicación en situación PREVENTIVA

- **Medidas de información (I)**

11. Notificar la activación del Plan al Órgano de Gestión, para la adopción, en su ámbito, de las medidas correspondientes.
12. Informar a la población, a través de la página Web del Ayuntamiento y los medios de comunicación, sobre la superación observada, incluyéndose el tipo de umbral superado, la hora de inicio y duración de la superación; la concentración horaria/diaria más elevada.
13. Informar a la población, a través de la página Web del Ayuntamiento y los medios de comunicación, sobre las recomendaciones generales de carácter preventivo (ver Anexo 8.1).

- **Medidas de tráfico (T)**

- T1. Informar y sensibilizar sobre los beneficios del uso del transporte público.

## 7.2 Medidas de aplicación en situación de AVISO

Además de las medidas de actuación definidas en la situación preventiva, se llevarán a cabo las siguientes:

- **Medidas de información (I)**

14. Notificar la activación del Plan a los servicios municipales competentes en materia de salud pública y atención asistencial.
15. Informar a la población, a través de la página Web del Ayuntamiento y los medios de comunicación, sobre las medidas correspondientes activadas y la evolución en las concentraciones de los parámetros afectados.
16. Enviar mensajes directos a la población más sensible: se proporcionarán recomendaciones específicas que se dirigirán de forma prioritaria a población especialmente sensible.

- **Medidas de tráfico (T)**

- T2. Reforzar el transporte público, ofertando plazas suficientes para absorber el incremento de demanda, aumentando las frecuencias de las líneas, si fuera necesario.
- T3. Limitar la velocidad en todas las vías de circulación a 30 km/h.
- T4. Informar y promocionar el uso de aparcamientos públicos existentes con acceso directo al transporte público, para ser utilizados como estacionamiento de los vehículos en zonas periféricas como alternativa al desplazamiento en vehículo privado.
- T5. Evaluar la restricción parcial/completa del tráfico en una determinada zona, si fuera necesario.

- **Otras medidas (O)**

- O1. Reforzar la actuación inspectora de control de actividades industriales y de construcción de competencia municipal que puedan generar emisiones a la atmósfera.
- O2. Valorar la reducción de la utilización de biomasa para usos térmicos en edificios municipales.

## 7.3 Medidas de aplicación en situación de ALERTA

Además de las medidas de actuación definidas en la situación preventiva y en la situación de aviso, se llevarán a cabo las siguientes:

- **Medidas de información (I)**

I7. Informar a la población, a través de la página Web del Ayuntamiento y los medios de comunicación, sobre medidas excepcionales de recomendación, a través de los siguientes mensajes:

- Limitando la práctica deportiva en el exterior.
- Limitando actividades extraescolares al aire libre.
- Utilizando la protección adecuada para la realización de trabajo en el exterior.
- Evitando la estancia prolongada en el exterior de personas más sensibles.

- **Medidas de tráfico (T)**

T6. Aplicar la gratuidad del billete del autobús urbano.

T7. Limitar la circulación de vehículos de más de 3.500 kg en las horas de máxima intensidad de tráfico (de 7:00 a 10:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas).

T8. Restringir de la circulación de los vehículos en el centro urbano en función de las etiquetas medioambientales de la DGT, salvo excepciones tales como aquellos que prestan servicios esenciales, transporte público, vehículos de personas con movilidad reducida, etc.

En caso de que se dé la situación de alerta por la concentración de partículas en suspensión (**PM<sub>10</sub> y/o PM<sub>2.5</sub>**), además se activaran las siguientes medidas (**PM**):

PM1. Prohibir la realización de obras y actividades que generen contaminación atmosférica, tales como demoliciones, limpieza de fachadas, corte o abrasión de materiales en la vía pública, sistemas de limpieza viaria con soplado, etc.

PM2. Prohibir las quemas de restos vegetales u otros.

PM3. Aumentar la frecuencia y riego de la limpieza de viales de la ciudad por la resuspensión de partículas, incluyéndose particularmente las zonas de acceso a almacenamientos de graneles a la intemperie, tanto público como privado.

PM4. Prohibir operaciones de manipulación de graneles, extremando las precauciones respecto a los almacenamientos de material pulverulento a la intemperie en el marco de sus autorizaciones ambientales.

## 8. ANEXOS

### 8.1 Recomendaciones generales de carácter preventivo

Las siguientes recomendaciones generales de carácter preventivo para la población se publicaran en la Web y los medios que disponga el AVG para una mayor difusión de las mismas.

Las recomendaciones generales de carácter preventivo para la ciudadanía serán las siguientes:

- Es importante prestar atención a la información y previsiones que se proporcionen acerca de la calidad del aire.
- Si se puede, reduce la exposición prolongada y la realización de ejercicio físico o actividades que requieran esfuerzo al aire libre
- Aparca el coche y opta por desplazamientos a pie o con bicicleta, escogiendo calles poco transitadas.
- Siempre que puedas, utiliza el transporte público para reducir el tráfico de la ciudad.
- Si has de coger el coche, comparte el trayecto con otras personas, e intenta realizar una conducción eficiente. Además, procura reducir la velocidad de circulación.
- Apaga las luces innecesarias y los aparatos que no estés utilizando.
- Baja la temperatura de la calefacción o el aire acondicionado con el objetivo de minimizar el consumo energético. Reduce la ventilación en las viviendas.
- Evita la quema de rastrojos y márgenes agrícolas.

## 8.2 Resumen de medidas de actuación a adoptar para cada situación

### I MEDIDAS DE INFORMACIÓN

	Situación PREVENTIVA	Situación de AVISO	Situación de ALERTA
11	Notificar la activación del Plan al Órgano de Gestión, para la adopción, en su ámbito, de las medidas correspondientes.	Notificar la activación del Plan al Órgano de Gestión, para la adopción, en su ámbito, de las medidas correspondientes.	Notificar la activación del Plan al Órgano de Gestión, para la adopción, en su ámbito, de las medidas correspondientes.
12	Informar a la población, a través de la página Web del Ayuntamiento y los medios de comunicación, sobre la superación observada, incluyéndose el tipo de umbral superado, la hora de inicio y duración de la superación; la concentración horaria/diaria más elevada.	Informar a la población, a través de la página Web del Ayuntamiento y los medios de comunicación, sobre la superación observada, incluyéndose el tipo de umbral superado, la hora de inicio y duración de la superación; la concentración horaria/diaria más elevada.	Informar a la población, a través de la página Web del Ayuntamiento y los medios de comunicación, sobre la superación observada, incluyéndose el tipo de umbral superado, la hora de inicio y duración de la superación; la concentración horaria/diaria más elevada.
13	Informar a la población, a través de la página Web del Ayuntamiento y los medios de comunicación, sobre las recomendaciones generales de carácter preventivo.	Informar a la población, a través de la página Web del Ayuntamiento y los medios de comunicación, sobre las recomendaciones generales de carácter preventivo.	Informar a la población, a través de la página Web del Ayuntamiento y los medios de comunicación, sobre las recomendaciones generales de carácter preventivo.
14		Notificar la activación del Plan a los servicios municipales competentes en materia de salud pública y atención asistencial.	Notificar la activación del Plan a los servicios municipales competentes en materia de salud pública y atención asistencial.
15		Informar a la población, a través de la página Web del Ayuntamiento y los medios de comunicación, sobre las medidas correspondientes activadas y la evolución en las concentraciones de los parámetros afectados.	Informar a la población, a través de la página Web del Ayuntamiento y los medios de comunicación, sobre las medidas correspondientes activadas y la evolución en las concentraciones de los parámetros afectados.
16		Enviar mensajes directos a la población más sensible: se proporcionarán recomendaciones específicas que se dirigirán de forma prioritaria a población especialmente sensible.	Enviar mensajes directos a la población más sensible: se proporcionarán recomendaciones específicas que se dirigirán de forma prioritaria a población especialmente sensible.
17			Informar a la población, a través de la página Web del Ayuntamiento y los medios de comunicación, sobre medidas excepcionales de recomendación, a través de los siguientes mensajes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitando la práctica deportiva en el exterior.</li> <li>• Limitando actividades extraescolares al aire libre.</li> <li>• Utilizando la protección adecuada para la realización de trabajo en el exterior.</li> <li>• Evitando la estancia prolongada en el exterior de personas más sensibles.</li> </ul>



## T MEDIDAS DE TRÁFICO

	Situación PREVENTIVA	Situación de AVISO	Situación de ALERTA
T1	Informar y sensibilizar sobre los beneficios del uso del transporte público.	Informar y sensibilizar sobre los beneficios del uso del transporte público.	Informar y sensibilizar sobre los beneficios del uso del transporte público.
T2		Reforzar el transporte público, ofertando plazas suficientes para absorber el incremento de demanda, aumentando las frecuencias de las líneas, si fuera necesario.	Reforzar el transporte público ofertando, plazas suficientes para absorber el incremento de demanda, aumentando las frecuencias de las líneas, si fuera necesario.
T3		Limitar la velocidad en todas las vías de circulación a 30 km/h.	Limitar la velocidad en todas las vías de circulación a 30 km/h.
T4		Informar y promocionar el uso de aparcamientos públicos existentes con acceso directo al transporte público, para ser utilizados como estacionamiento de los vehículos en zonas periféricas como alternativa al desplazamiento en vehículo privado.	Informar y promocionar el uso de aparcamientos públicos existentes con acceso directo al transporte público, para ser utilizados como estacionamiento de los vehículos en zonas periféricas como alternativa al desplazamiento en vehículo privado.
T5		Evaluar la restricción parcial/completa del tráfico en una determinada zona, si fuera necesario.	Evaluar la restricción parcial/completa del tráfico en una determinada zona, si fuera necesario.
T6			Aplicar la gratuidad del billete del autobús urbano.
T7			Limitar la circulación de vehículos de más de 3.500 kg en las horas de máxima intensidad de tráfico (de 7:00 a 10:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas).
T8			Restringir de la circulación de los vehículos en el centro urbano en función de las etiquetas medioambientales de la DGT, salvo excepciones tales como aquellos que prestan servicios esenciales, transporte público, vehículos de personas con movilidad reducida, etc.

## O OTRAS MEDIDAS

	Situación PREVENTIVA	Situación de AVISO	Situación de ALERTA
01		Reforzar la actuación inspectora de control de actividades industriales y de construcción de competencia municipal que puedan generar emisiones a la atmósfera.	Reforzar la actuación inspectora de control de actividades industriales y de construcción de competencia municipal que puedan generar emisiones a la atmósfera.
02		Valorar la reducción de la utilización de biomasa para usos térmicos en edificios municipales.	Valorar la reducción de la utilización de biomasa para usos térmicos en edificios municipales.
03			<b>PM1</b> Prohibir la realización de obras y actividades que generen contaminación atmosférica, tales como demoliciones, limpieza de fachadas, corte o abrasión de materiales en la vía pública, sistemas de limpieza viaria con soplado, etc.
04			<b>PM2</b> Prohibir las quemas de restos vegetales u otros.
05			<b>PM3</b> Aumentar la frecuencia y riego de la limpieza de viales de la ciudad por la resuspensión de partículas, incluyéndose particularmente las zonas de acceso a almacenamientos de graneles a la intemperie, tanto público como privado.
06			<b>PM4</b> Prohibir operaciones de manipulación de graneles, extremando las precauciones respecto a los almacenamientos de material pulverulento a la intemperie en el marco de sus autorizaciones ambientales.